

Sesion 60.^a extraordinaria en 22 de febrero de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se da cuenta de haber insistido el señor Walker Martínez en su renuncia de miembro de la Comision Mista de Presupuestos, i se nombra en su reemplazo al señor Barros E.—A indicacion del señor Salinas se acuerda preferencia para el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para prorrogar el contrato de arriendo del Matadero de esa ciudad.—El señor Feliú hace algunas observaciones sobre las reparaciones ordenadas en el transporte *Angamos*.—Contestacion del señor Saavedra (Ministro de Marina).—El señor Yáñez manifiesta la labor de la Comision de Impuestos i el estado de las finanzas fiscales.—Respuesta del señor Quezada (Ministro de Hacienda).—El señor Urrejola renuncia a su cargo de miembro de la Comision de Impuestos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enajenar terrenos salitrales, i es aprobado en jeneral.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Figueroa Joaquin
Alessandri Arturo	García de la H. Pedro
Alessandri José Pedro	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Salinas Manuel
Bruna Augusto	Tocornal Ismael
Búlnes Gonzalo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Walker Martínez J.
Feliú Daniel	Yáñez Eliodoro

I el señor Ministro del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Renuncia i nombramiento

El señor **Charme** (Presidente).—El honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez ha insistido en la renuncia que presentó como miembro de la Comision Mista de Presupuestos, en la nota que se va a leer.

El señor **Secretario**.—«Santiago, 21 de febrero de 1916.—Señor Presidente: He tenido la honra de recibir la nota con que V. E. me comunica que no fué aceptada mi renuncia de miembro de la Comision Mista de Presupuestos.

Apreciando debidamente la cortesía de mis honorables colegas, véome, no obstante, en la necesidad de insistir en mi resolucion anterior; pero, al hacerlo, les ruego que no miren en ello falta de deferencia de mi parte, sino la lójica del sincero convencimiento que me aleja de la tramitacion de un presupuesto en el cual, desde hace meses, hai muchos millones comprometidos para perpetuar el dispendioso sistema de contratos que he denunciado como ilegal e inmoral.

Dios guarde a V. E.—*J. Walker Martínez* »

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion por parte del honorable Senado, se daría por aceptada esta renuncia.

Queda así acordado.

Propongo en reemplazo del honorable señor Walker Martínez al honorable señor Barros Errázuriz.

Si no hai inconveniente, por parte del Honorable Senado, quedará acordado este nombramiento

Acordado.

Preferencia

El señor **Salinas**.—He recibido encargo de las autoridades municipales de Antofagasta para pedir al señor Presidente que tenga a bien colocar en la tabla de fácil despacho una solicitud presentada por la Municipalidad de aquel puerto, en la cual se pide autorizacion para prorrogar el contrato de arrendamiento del matadero de esa ciudad.

Se trata de un asunto mui urjente que no merecerá observaciones para su despacho.

El señor **Charme** (Presidente).—Por parte de la Mesa no habria inconveniente para acceder a lo indicado por Su Señoría, pero debo advertir al señor Senador que en una de las sesiones pasadas se pidió que este asunto pasara a la tabla ordinaria.

El señor **Salinas**.—Si ahora no hubiera oposicion, se podria colocar en la tabla de fácil despacho.

El señor **Búlnes**.—El honorable Senador por Lináres fué quien pidió que este asunto pasara a la tabla ordinaria, agregando que no lo consideraba de fácil despacho.

Por mi parte, debo decir que no he querido firmar el informe de Comision recaido en este asunto porque estimo que es una cuestion mui delicada.

El señor **Salinas**.—Ruego, entónces, a la Comision respectiva que despache su informe tan pronto como le sea posible.

El señor **Búlnes**.—Está despachado ya, señor Senador.

El señor **Salinas**.—¿Se opondria el señor Senador por Malleco a la indicacion que he formulado?

El señor **Búlnes**.—No me opongo, señor Senador, pero advierto que indudablemente este asunto no pasará en quince minutos.

Tanto el honorable Senador por Lináres como el que habla tendremos algunas observaciones que hacer respecto de esa cuestion.

El señor **Charme** (Presidente).—Podria adoptarse otro procedimiento que el propuesto por el señor Senador por Cautin, i es que se coloque la solicitud a que se refiere Su Señoría en el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor **Salinas**.—Por mi parte, no tengo inconveniente para aceptar esa indicacion.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda así acordado.

Reparaciones en el «Angamos»

El señor **Feliú**.—Desearia preguntar al señor Ministro de Marina si es efectiva la no-

ticia publicada en un diario, acerca de que el *Angamos* va a ser enviado al extranjero para ser reparado. Segun la contestacion que dé el señor Ministro volveré a usar de la palabra.

El señor **Saavedra** (Ministro de Marina).—Puedo manifestar al honorable Senador que se ha practicado un estudio con el objeto de poner a ese buque en buenas condiciones de trasporte, i satisfacer así siquiera en parte, la carencia de fletes para el movimiento de nuestros productos.

Se encuentra el vapor *Angamos* en el puerto de Talcahuano i allá fué la comision que informó acerca de su estado.

De los estudios hechos se ha visto que es posible efectuar algunas de sus reparaciones en Talcahuano, pero se ha reconocido tambien la necesidad de mandarlo en seguida a alguno de los astilleros de San Francisco o de San Diego, en los Estados Unidos, para colocarle nuevas calderas, lo que no se puede hacer en Chile por falta de los elementos necesarios.

Se está esperando la aprobacion de los presupuestos para proceder a estos trabajos.

El señor **Feliú**.—Hace algunos meses llamé la atencion del honorable Ministro de la Guerra, antecesor a Su Señoría, sobre el estado de abandono en que se encontraba esta nave i el grave inconveniente que habia en acceder a la peticion que se habia hecho a las oficinas de Marina para su arrendamiento. Hice entónces presente que tenia conocimiento de varias propuestas presentadas para repararla en el dique de Talcahuano, i manifesté la conveniencia que habia en hacerlas en Chile, con lo cual se daria trabajo a muchos operarios i se habilitaria esta nave para el comercio marítimo.

No se prestó atencion a estas observaciones i hoy nos encontramos con que este buque no puede ser definitivamente reparado en Chile i que se necesita mandarlo al extranjero.

Tengo noticias de que el estado en que se encuentra el *Angamos* es verdaderamente deplorabile, pues de él se ha estado estrayendo todo lo que hacia falta en otras embarcaciones, con lo que ha quedado poco ménos que desmantelado.

Pero el casco está en perfecto estado, de manera que las reparaciones puedan llevarse a efecto en condiciones facilísimas.

El señor Ministro dice que hai ciertos elementos de reparacion que no se pueden obtener en el pais. Sin embargo, yo he oido lo contrario, esto es, que la nave puede ser reparada en nuestro dique por nuestros propios operarios; pero, si esto no fuera así, yo desearia

que el señor Ministro ordenara que se hicieran en nuestros diques a lo ménos todas las reparaciones que fuese posible efectuar en el país. Es lástima que teniendo diques i buenos operarios no aprovechemos sus servicios.

A fin de que ello no se repita en lo sucesivo, me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia la inconveniencia de despojar de sus útiles a una embarcacion para que vayan a servir a otras. No es posible desvestir a un santo para vestir a otro.

Yo, señor Presidente, me felicito de la resolución que ha tomado el señor Ministro de ocuparse de la suerte del transporte *Angamos* aunque sea tardiamente. Las reparaciones bien pudieron haberse hecho un año atrás. Si entónces se hubiera atendido esta necesidad tendríamos hoi en servicio una nave de primer órden.

El señor **Saavedra** (Ministro de Marina).—La mayor parte de las observaciones de Su Señoría son perfectamente justificadas. Esta nave habia sido escludida del servicio. Las reparaciones se van a hacer casi en su totalidad en el país; pero se necesita dotarla de dos calderos nuevos i de otros elementos que no hai en Chile, i es por esto que se la enviará a Estados Unidos.

El caso, como dice Su Señoría, está en perfecto estado. Debo tambien advertir que las reparaciones se costearán con lo que produzca la nave en el primer viaje que haga. Irá a Estados Unidos cargada con salitre i con productos agrícolas, de manera que se va a aprovechar el viaje con ventajas para el país.

La Comision de Impuestos.—Entradas fiscales

El señor **Yañez**.—Creo de mi deber dar algunas esplicaciones sobre la labor de la Comision Especial de Impuestos; i considero que esto es de mi deber, porque se está haciendo pesar sobre esta Comision la responsabilidad del atraso en el despacho de los presupuestos. Se ha llegado a decir que en la Comision hai el propósito de obstruir el despacho de los proyectos pendientes, i que este propósito tiene un fin político.

Yo no creeria necesario traer estos asuntos al Senado, sobre todo tratándose de simples publicaciones de prensa, si no fueran en cierto sentido autorizadas por la palabra mui prestigiosa de un miembro de la Cámara de Diputados; i, además, porque la opinion pública puede estar creyendo que el atraso en

el despacho de los presupuestos, que mantiene una situacion de anormalidad en el país, es obra de la Comision de Impuestos.

Primeramente, debo llamar la atencion a que esta Comision fué requerida para estudiar el proyecto de reforma de la lei de alcoholes, i le dedicó una atencion extraordinaria. Hubo dias en que sesionó desde las nueve de la mañana hasta cerca de las doce, desde las dos hasta las tres i media, hora de venir a la sesion del Senado, i desde las siete hasta las ocho de la noche. No se puede exigir mas.

Debo agregar todavía que los dias en que la Comision no ha celebrado sesion, yo como Presidene de ella, he estado trabajando en el arreglo de la lei, i los empleados de secretaria han trabajado varias noches hasta despues de la una de la mañana.

De manera que, en cuanto a trabajo, no se puede hacer a esta Comision un agravio mas injusto que decirle que no ha prestado atencion a los negocios que tiene en estudio. Ha despachado un proyecto sobre aranceles consulares; tiene bastante avanzado el estudio de un proyecto de reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, i actualmente estudia el proyecto sobre contribucion de haberes.

En realidad, las observaciones que se han hecho a la Comision de Impuestos, de que es menester despachar el proyecto sobre nueva contribucion de haberes para equilibrar los presupuestos, las considero erróneas, basadas en un cálculo falso. Si alguno de los autores de los artículos que se han publicado en la prensa en contra de la Comision se hubiera acercado a ella para pedir datos, aun cuando hubiera sido con el propósito de censurarla, se habria convencido de que estaba dando una informacion equivocada, de que estaba haciendo cargos inmerecidos.

El proyecto sobre contribucion de haberes tiene, en la forma en que lo despachó la Cámara de Diputados, dos partes perfectamente separadas: una que se refiere al establecimiento de la contribucion en su carácter fiscal, i a la retasacion de las propiedades, es decir, a organizar un nuevo sistema tributario en materia de contribucion de haberes, que grava los bienes inmuebles, muebles i los valores mobiliarios; i la otra, que está en el artículo transitorio, que tiene por objeto prorrogar la lei de marzo de 1915, que establece un impuesto fiscal adicional sobre todos los valores muebles e inmuebles.

La Comision, cuando se le entregó este proyecto para su estudio, se encontró con que el señor Ministro apremiaba con toda urjencia

el despacho de esta lei para poder percibir los fondos que se acordaban en conformidad a la prórroga del impuesto adicional. Entónces la Comision, por indicacion de uno de sus miembros, el señor Walker Martínez, acordó desglosar este artículo e informarlo como un proyecto separado, tomando en cuenta no solo el apremio manifestado, sino tambien que esta prórroga del impuesto adicional era una materia diversa, que no se referia al ejercicio de la lei que se iba a dictar, sino al ejercicio de la lei en actual vijencia; i ademas, porque era la única forma de hacer un debate rápido, de manera que el Gobierno pudiera percibir inmediatamente los fondos que pedia para equilibrar los presupuestos. En cambio el establecimiento de la nueva forma del cobro de la contribucion de haberes no iba a dar los fondos para este año, porque las tasaciones de las propiedades en todo el país, es una operacion delicada, que seria muy difícil practicar, aun con un personal ocho o diez veces superior al que actualmente existe, en ménos de diez meses, i todavía, habria que agregar el tiempo que se necesita para los trámites, reclamos i apelaciones a que dan lugar las tasaciones.

Por otra parte, estudiando la situacion, se ve claramente que el despacho de los presupuestos podria hacerse sin necesidad de aprobar previamente esta lei de impuesto adicional; para esto basta tomar en cuenta la situacion fiscal que se está creando con el trabajo parlamentario, esto es, con algunos otros proyectos de recursos, ya despachados o por despacharse.

Cuando se hizo el cálculo de las entradas fiscales, se estimó que la esportacion del salitre durante el año 1916 alcanzaria a cuarenta i siete millones de quintales españoles. Mas tarde se ha visto que esta estimacion era muy corta, i que dentro de las probabilidades prudentes i razonables podria ser mayor; en efecto, ahora puede estimarse su monto, por lo ménos, en cincuenta millones de quintales españoles, en vez de cuarenta i siete millones.

Para apreciar la prudencia de este cálculo basta tomar en cuenta los siguientes datos:

En el segundo semestre de 1915 el monto total de la esportacion de salitre ascendió a veinticinco millones novecientos diecisiete mil doscientos veinticuatro quintales; en ninguno de los meses del semestre bajó de tres millones, jeneralmente fué superior a cuatro millones.

El movimiento en quintales españoles fué el siguiente:

En julio.....	4.811,299
En agosto.....	4.939,150
En setiembre.....	3.970,030
En octubre.....	3.711,550
En noviembre.....	3.310,108
En diciembre.....	5.175,087

Total del semestre. 25.917,224

Término medio mensual, cuatro millones trescientos veinte mil quintales españoles.

Ahora bien, en enero del año actual la esportacion de salitre ha alcanzado a seis millones doscientos mil quintales; en la primera quincena de febrerc, segun cálculos, atendida la existencia i los buques que estaban cargados, ascenderia a cuatro millones; por poco que se siga cargando, tendremos en febrero una esportacion no inferior a cuatro millones ochocientos mil quintales, lo que daria en los dos primeros meses una esportacion de once millones de quintales, i quedarian, entónces, para los diez meses restantes, treinta i nueve millones, para llegar a los cincuenta millones calculados. El promedio para cada uno de los diez meses es de tres millones novecientos mil, promedio que es inferior al del año pasado.

Por estos datos, puede verse que no es un cálculo exajerado el de los cincuenta millones de quintales.

Tenemos, pues, tres millones mas de quintales sobre el cálculo de la Comision Mista de Presupuestos; ellos producirán al Estado una entraña de nueve millones de pesos para atender a los gastos públicos.

Pero aparte de estos nueve millones el Congreso ha despachado ya una lei que aumenta los derechos consulares. Segun los datos que me han proporcionado en el Ministerio de Hacienda, tomando en cuenta el monto de ese aumento i la circunstancia de que las encomiendas postales están gravadas tambien, se puede estimar que esa lei producirá, sin exajeracion, un millon de pesos moneda corriente.

Tenemos, en seguida, el arancel aduanero, que ya ha sido despachado por ámbas ramas del Congreso.

La dificultad a que ha dado lugar la falta de acuerdo entre las dos Cámaras sobre algunas mercaderías, creo que será subsanada con rapidez.

El impuesto aduanero, en mi concepto, debe producir un aumento de veinte millones de pesos en las entradas, tomando por base para hacer este cálculo la renta que se ha obteni-

do con el cinco por ciento adicional en los últimos años.

Pero como la situación es anormal, las importaciones están restringidas, i como el aumento del impuesto ha de orijinar también cierta restricción mayor, es prudente calcular el aumento de las entradas de aduanas en la cifra mínima de cinco millones de pesos, suma que creo escapará a toda observación, pues aun cuando se restrinjan mucho las importaciones siempre los derechos excederán la cifra indicada.

Además se acaba de dar cuenta del informe recaído en el proyecto de lei que reforma la lei de alcoholes, en el cual se establecen contribuciones nuevas i se aumentan las existentes. Este proyecto debe dar al Estado una entrada de diez millones de pesos a lo ménos sobre lo que actualmente percibe por este ramo.

Para precisar con mediana exactitud algunas de estas cifras que, repito, las tomo sobre una base lo mas moderada posible, daré los siguientes datos al Honorable Senado: se establece en este proyecto una contribucion de dos centavos por cada litro de cerveza que tenga ménos de cuatro grados de fuerza alcohólica, i de tres centavos por cada litro de cerveza que tenga mas de cuatro grados. Supongamos que toda la cerveza que se produzca tenga ménos de cuatro grado de fuerza alcohólica i que, por consiguiente se paga el mínimum de impuesto; como la produccion de las cervecerías se estima, segun los datos estadísticos oficiales, en ciento veintisiete millones de litros, siendo de advertir que estos datos son mui deficientes, pues se calcula que la verdadera produccion debe ser superior a ciento cincuenta millones de litros, tendremos que este impuesto debe producir a lo ménos dos millones i medio de pesos anualmente.

En seguida, los vinos, que hasta ahora estaban sin impuesto, han sido objeto en la Comision de diversidad de apreciaciones.

Tomo la contribucion propuesta por el informe. La contribucion que se establece es de treinta pesos por hectárea para las viñas de riesgo existentes del Maule al norte, i de quince pesos para las de rulo. Del Maule al sur, las viñas de riego pagarán veinte pesos por hectárea i las de rulo siete pesos.

Tomando un término medio prudente, calculo que hai mas o ménos veintiseis mil hectáreas de viñas regadas en el país i cincuenta i cinco mil hectáreas de rulo. Tomo para este cálculo como base la declaracion de los viñateros a la Direccion del Impuesto sobre Alcoholes, declaracion que es a juicio de todos

mui deficiente i puede aumentarse en un treinta por ciento; pero yo admito que el aumento sea solo de un veinte o un veinticinco por ciento. El proyecto en la forma que yo lo he propuesto debería producir de cuatro o cinco millones, pero me atengo a lo aprobado por la Comision i reduzco el rendimiento a un millon i medio de pesos.

El alcohol agrícola produce actualmente en número redondos ochocientos cincuenta mil pesos i paga la contribucion por hectárea de viña; el término medio que debe corresponderle es de diecisiete centavos por litro en lugar de un peso que establece la lei.

Naturalmente, pagándose por hectárea la contribucion aparece reducida.

El señor **Urrejola**.—Es de setenta i tantos centavos actualmente, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Nó, señor, he sacado bien la cuenta i son diecisiete centavos.

La Direccion de Impuestos Internos da diecinueve centavos por litro, pero para mis cálculos he puesto veinte centavos. Repito que he formado estos cálculos tomando como base los términos mas prudentes. Esta contribucion produce ochocientos cincuenta mil pesos i como ahora se va a cobrar un peso por litro, el rendimiento aumentará en cuatro veces tanto.

El señor **Urrejola**.—Su Señoría parte de una base errada.

El señor **Yañez**.—Ruego al señor Senador que me rectifique despues.

Estoi desarrollando mi racionio en forma ingrata, en números, i seria mas pesado entrar en rectificaciones o discusiones de detalles i cifras.

De manera que aumentadas las rentas del alcohol a cuatro veces mas, la produccion rentística resultará elevada en tres millones de pesos, calculando moderamente.

Agréguese todavía el alcohol industrial que a propuesta de la Comision va a ser aumentado en veinte i cuarenta centavos, respectivamente. Habrá, pues, por este capítulo un incremento en la produccion de este impuesto. I todavía hai que considerar el impuesto que se pone a los licores, lo que representa un millon quinientos mil pesos por lo ménos.

El impuesto sobre papel sellado, timbres estampillas, ha sido doblado en la Cámara de Diputados. En la Comision ha prevalecido la idea de revisar los diversos renglones de este impuesto a fin de aumentar unos i mantener otros en la tasa actual. Se ha considerado que algunos deben doblarse, triplicarse o quintuplicarse i otros mantenerse como están. Haciendo un cálculo prudente, la reforma de impuesto sobre papel sellado, timbres i estan

pillas, no producirá ménos de un millon quinientos mil pesos anuales de mayor entrada.

Estas cifras que he dado arrojan un total de veinticinco millones de pesos en números redondos.

A esto hai que agregar el impuesto adicional sobre haberes. Este impuesto, establecido por la lei de marzo de 1915, es de dos por mil sobre los haberes en las ciudades que tienen servicio de agua potable i alcantarillado, i de cuatro por mil en el resto del pais. Segun datos suministrados por la Oficina de Estadística, este impuesto produjo en 1915 al rededor de dieciseis millones de pesos. Pero de varios departamentos no hai hasta ahora cuentas exactas. Hai departamentos que solo han rendido cuentas por cinco meses, otros por siete, otros por nueve, otros por diez i otros por oncemeses. Además, és notorio que esta contribucion se cobra mui mal. Mejorado el servicio, es de suponer que ella dé un mayor rendimiento. El monto efectivo de lo que debió percibirse en 1915 puede estimarse en unos dieciocho millones de pesos.

Ahora bien, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados establece una contribucion de dos por mil para todos los haberes; de tal modo que estos dieciocho millones de pesos van a sufrir una reduccion a la mitad en todas aquellas poblaciones i campos donde se pagaba un cuatro por mil.

Las comunas que han pagado el dos por mil, segun la lei anterior, entiendo que son Antofagasta, La Serena, Valparaiso, Santiago, Concepcion i Valdivia. En resumen, las comunas que pagaron el dos por mil representan ocho millones de pesos, i como en el resto del pais se va a pagar tambien el dos por mil en lugar del cuatro, quiere decir que de los diez millones restantes se va a percibir solo la mitad. Tendremos, entónces, trece millones; pero en mis cálculos pongo solo doce millones, que agregó a los veinticinco anteriores.

Todavía, se ha pensado por el Gobierno en rebajar los sueldos de los empleados públicos.

A este respecto, yo he manifestado insistentemente al señor Ministro la conveniencia de no hacerlo, porque, a mi juicio, no hai necesidad de imponer este gravámen al numerosísimo personal de empleados, que representan mas o ménos setenta mil familias en el pais, i que sufren las consecuencias de la carestía de la vida que han traído la guerra i otros diversos factores. En reemplazo de esto podría agitarse el despacho de la lei de Caja de Retiro para los empleados públicos, que rebaja los sueldos, con grandes ventajas para los interesados, i descarga al Estado de una suma,

durante el primer año, de ocho millones de pesos.

Sumando todas estas partidas, resultaria que el Gobierno tiene, sin tomar en cuenta el mayor valor que podria haber en el impuesto sobre haberes por retasa de las propiedades, un aumento probable de entradas, poniendo como tal el descuento de la Caja de Retiro, ascendente a cuarenta i cinco millones de pesos. ¿Cuánto necesita el Gobierno para equilibrar los presupuestos? Necesita urjentemente siete millones doscientos mil pesos, dentro del primer cálculo de salidas que se hizo en la Comision Mista. Mas tarde, por necesidades del servicio, o por otras causas, el Gobierno se ha visto en la necesidad de aumentar los presupuestos del Interior, de Instruccion Pública i de Guerra i Marina; el total de estos aumentos creo que alcanza a veinte millones, en número redondos.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Alcanza a veintidos millones, señor Senador.

El señor **Yañez**.—De manera que para el despacho de los presupuestos el Gobierno necesita de un aumento en las entradas ascendente a veintidos millones de pesos. Pues bien, digo yo, estos veintidos millones los tiene el Gobierno con solo las leyes de recursos ya despachadas i con el despacho de la reforma de la lei de alcoholes i de la de papel sellado, timbres i estampillas, porque todo eso dará una entrada mínima de veinticinco millones de pesos.

No habria razon entónces para retardar el despacho de los presupuestos, porque aun en el caso de estimarse que estas cuentas están hechas con exajeracion i de considerarlas cuentas alegres, siempre tiene el Gobierno el tiempo suficiente durante el año, para pedir otras medidas, para que se dicten otras leyes con el objeto de salvar cualquiera dificultad que pueda presentarse dentro del ejercicio del presupuesto.

Por esta razon en la Comision se habló de la conveniencia de despachar desde luego el presupuesto i saldarlo con el cálculo relativo a las entradas del salitre i haciendo el avalúo de las contribuciones a que me he referido anteriormente; i de autorizar entre tanto al Gobierno por medio de una lei especial para que pague los sueldos a los empleados públicos.

Estas observaciones se hicieron a los señores Ministros, quienes quedaron de tomarlas en cuenta para ver si convenia llegar a esto, o activar el despacho de los presupuestos; pero en todo caso, repito, hai fondos suficientes pa-

ra que éstos sean saldados i para que no se mantenga este estado anormal en que el pais se encuentra con motivo del retardo de la lei de gastos públicos.

Todo esto que he estado diciendo manifiesta, en consecuencia, que la Comision Especial de Impuestos no merece la censura de que ha sido objeto. Ella ha prestado a los asuntos que se le han sometido toda la atencion que ha podido, i hoi se encuentra ocupada en el estudio del proyecto de contribucion de haberes, que es un negocio por su naturaleza sumamente delicado i grave.

El Honorable Senado sabe que se han levantado en todo el pais quejas jenerales con motivo del proyecto de contribucion de haberes aprobado por la Cámara de Diputados. Casi todas las municipalidades de la República, a lo ménos muchas de ellas, se han dirigido a la Comision Especial de Impuestos diciendo que el proyecto de la Cámara de Diputados significaba hacer un grave daño al pais porque ocasionaria la suspension de casi todos los servicios municipales, o su reduccion a un limite de todo punto perjudicial. No por llenar las arcas fiscales se ha de producir un desquiciamiento completo en los servicios municipales; i es este un punto que requiere mui seria consideracion.

El proyecto en la forma que trae de la Cámara de Diputados da lugar a numerosas objeciones. En mi concepto, grava el progreso, la actividad i el desarrollo del pais, impide el fomento de la riqueza pública o por lo ménos sirve de valla al fomento de la riqueza particular, que es la base de la riqueza pública.

I en esas condiciones, yo digo que es menester desentenderse de las críticas que se hacen en contra de los que quieren estudiar i no despachar precipitadamente el proyecto, porque los mismos que critican a la Comision porque estudia, la criticarian mañana porque no estudia. Entre esta doble crítica, yo procuro evitar la segunda.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). —Las observaciones que ha oido la Cámara al señor Senador por Valdivia me mueven a formular, por mi parte, algunas para manifestar la opinion del Gobierno en orden al proyecto sobre haberes venido de la otra Cámara.

Quiero, ante todo, hacer una declaracion. El señor Senador ha aludido a la crítica de que ha sido objeto la Comision Especial. Por mi parte, declaro que he encontrado en esa Comision gran dedicacion al estudio i al trabajo; estoi cierto que ella consagra al estudio todo el tiempo de que le es posible disponer.

El Gobierno cree, señor Presidente, que es

indispensable el despacho de la lei de contribucion de haberes, i por esto, aun abusando de la benevolencia de la Comision, formula el voto de que ella active aun mas su trabajo, hasta poner término al estudio en que está empeñada.

Este proyecto es el resultado de una labor parlamentaria de tres o cuatro años atras. Desde que el actual Senador por Tarapacá, siendo Ministro de Hacienda, presentó en 1913 un proyecto sobre la materia, este asunto ha sido discutido por Comisiones de la Cámara de Diputados i por Comisiones Mistas de Senadores i Diputados, hasta llegar a traducirse en el proyecto ya aprobado por la otra Cámara.

Es un proyecto que se hace indispensable para el Gobierno, por dos órdenes de consideraciones: en primer lugar, porque consulta disposiciones permanentes i jenerales en lo relativo a establecer la tasacion de las propiedades afectadas por el impuesto. No es de hoi sino de mucho tiempo atras el clamor que existe en el sentido de hacer una tasacion justa de las propiedades, porque hoi por hoi puede decirse que en jeneral esa tasacion no existe.

Esta es una idea respecto de la cual está de acuerdo todo el mundo, i estoi cierto de que no se levantará en esta Cámara ninguna vez para resistir una medida que tiene por objeto asegurar una tasacion justa de las propiedades; eso, en realidad, no importa otra cosa que propender a la justicia en el pago de los tributos. No es razonable ni justo que merced a tasaciones imperfectas resulte que, en realidad, algunos ciudadanos pagan mas impuestos que otros para subvenir a obligaciones que a todos afectan por igual.

Ademas, el proyecto contiene disposiciones que no se separan sustancialmente de las que existen hoi en lo relativo a la estension i naturaleza de las propiedades afectadas con el gravámen de haberes; la única disposicion fundamental nueva que introduce es la que tiene por objeto establecer permanentemente que una parte del impuesto de haberes sea fiscal. Se ha propuesto así, i en esto creo que hai jeneral consenso en ámbas ramas del Congreso, porque se estima que el Estado sirve a los que pagan el impuesto de haberes al atender los caminos, las policías i numerosos otros servicios que deben ser retribuidos.

Estas ideas jenerales, respecto de las cuales repito que hai acuerdo unánime, son las que el proyecto establece con el carácter de permanentes; disposiciones a las cuales el Gobierno atribuye grande importancia, porque están inspiradas en propósitos de justicia i tienden a

colocar sobre bases sólidas el sistema tributarlo.

Ademas, este proyecto tiene para el Gobierno una recomendacion de actualidad, si se puede decir así, i es la disposicion que prorroga para el primer semestre del año en curso los efectos de la lei transitoria que se dictó el año pasado para establecer el impuesto adicional de haberes. Dados los términos del proyecto de la Cámara de Diputados, se calculaba que esta lei podria producir sus efectos el 1.º de julio próximo, de manera que rejiria en el segundo semestre de este año. Para el primer semestre se ha puesto la disposicion transitoria. Se calcula que el impuesto adicional fiscal, provisorio en el primer semestre i definitivo en el segundo, debe dar al Gobierno los recursos necesarios para saldar el presupuesto.

Se ha dicho que será mui difícil que la operacion de tasar las propiedades quede terminada antes del 1.º de julio, i convendria prorrogar los efectos de la lei de 1915 para todo el año en curso.

Esta idea, señor Presidente, el Gobierno no la rechaza; pero no le ha parecido que era del caso aceptar la idea de desglosar del proyecto de la Cámara de Diputados esta sola disposicion, porque hai para ello numerosas razones, no solo de que esto pueda encontrar un camino difícil en la otra Cámara, i el Gobierno no querria ver producirse un choque o conflicto entre ámbas Cámaras, sino tambien otras consideraciones importantes.

El año pasado, cuando se dictó la lei aludida antes, se dijo precisamente: no es posible mantener esta situacion solo por lo que resta del año 15, hagamos una lei permanente. Por eso, cuando ahora se ha despachado un proyecto de carácter definitivo tanto en lo relativo a la tasacion de los bienes como en la cesion del impuesto en parte a favor del Fisco, creo del caso que el Congreso no se quede a medio camino, como se quedó el año pasado. Es preciso evitar que el próximo 1.º de enero nos hallemos en la misma situacion de ahora i en presencia de los mismos debates en que estamos detenidos ahora.

El señor Senador por Valdivia ha dicho que este proyecto, a juicio de Su Señoría, no es necesario para saldar los presupuestos.

Ha enumerado el señor Senador diferentes otros recursos de que puede echar mano el Gobierno para saldar el déficit en los presupuestos. Voi a considerar brevemente esta parte del discurso de Su Señoría.

Ha hablado el señor Senador de una mayor esportacion de salitre. Segun los cálculos de Su Señoría habria en 1916 una mayor espor-

tacion, que llegaria cuando ménos a cincuenta millones de quintales, esto es tres millones de quintales mas que lo aceptado por la Comision al hacer la estimacion de las entradas.

Por cierto, señor Presidente, el Gobierno veria con el mayor agrado, i con él todos los chilenos, que no solo tres millones sino diez millones mas de quintales vinieran a exceder los calculos aceptados ántes.

Pero los datos que hasta ahora se tienen son éstos: en el mes de enero se han esportado cinco millones novecientos ochenta i un mil quintales españoles, i en las tres semanas que van trascurridas del mes de febrero se han esportado tres millones cien mil quintales. Puede estimarse que en este mes la esportacion de salitre alcanzará a cuatro millones de quintales, con lo cual tendremos, para los dos primeros meses del año, una esportacion de diez millones de quintales, aproximadamente.

De manera que para completar los cuarenta i siete millones de quintales calculados por la Comision Mista falran treinta i siete millones. Yo espero que estos treinta i siete millones se habrán de esportar; pero el Gobierno no estima que se puedan tomar en cuenta aumentos, desde luego porque la Comision Mista ha calculado otra cosa i a este cálculo tiene que atenerse, i en seguida porque la esportacion de salitre se encuentra sujeta a contingencias, a circunstancias mas o ménos precarias. No me parece, pues, conveniente fundar en esta expectativa una inflacion del cálculo de entradas.

Respecto a los derechos consulares, el honorable Senador de Valdivia calcula un millon quinientos mil pesos, moneda corriente, de aumento sobre lo producido el año pasado.

El señor **Yañez**.—Tomando en cuenta el gravámen sobre las encomiendas, que se establece.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Mi honorable colega el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que formuló este proyecto, manifestó al presentarlo que podria producir una mayor entrada de cuatrocientos cincuenta mil pesos oro, o sean novecientos mil pesos papel, en los meses de este año en que rejiria el aumento.

El señor **Yañez**.—El monto de los impuestos consulares fluctúa al rededor de novecientos setenta i cinco mil pesos oro, segun creo recordar.

El señor **Salinas**.—En el curso del año 1915 no han llegado a quinientos mil pesos.

El señor **Yañez**.—El dato lo he tomado de las informaciones que me han sido sumi-

nistradas por los empleados del Ministerio de Hacienda.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—No tengo a la vista los datos necesarios sobre la materia.

En cuanto al arancel aduanero, a que tambien se ha referido el honorable Senador de Valdivia, conviene que el Senado tome en cuenta una circunstancia mui importante.

Por la desgraciada diverjencia que se ha producido entre ámbas Cámaras en lo relativo al té, al arroz i a los hilados de lana, tenemos a la vista, léjos de un aumento en el rendimiento de las aduanas, una disminucion por la importacion de té que sube de un millon de pesos oro. El Gobierno está preparando, i presentará cuanto ántes al Congreso, un proyecto para regularizar esa situacion; pero el proyecto de arancel aduanero, repito, nace con esa circunstancia. Creo, como el señor Senador por Valdivia, que algun aumento tendrá que producir este proyecto; pero, dada la restriccion considerable del movimiento de importacion, que es notorio, no me parece que pueda llegar a los cinco millones que ha apuntado el señor Senador por Valdivia.

Respecto a la reforma de la lei de alcoholes, el estudio minucioso que ha hecho el señor Senador me inclina a creer que esos datos sean conformes con la realidad; pero, de todos modos, no creo que sea una entrada fuerte la que produzca esta reforma; sin embargo, es necesario que la lei sea dictada.

La reforma de la lei de papel sellado, timbres i estampillas, que la Cámara de Diputados despachó en un artículo de cuatro líneas, la Comision de Impuestos del Senado ha creido conveniente estudiarla en detalle. Es un estudio interesante i mui valioso; pero temo mucho que ese estudio retarde notablemente el despacho del proyecto.

Por otra parte, hai una observacion fundamental sobre la cual necesito insistir. No debe olvidar el Senado la situacion que el Ministro que habla tuvo el honor de manifestar hace algun tiempo: necesitamos saldar el presupuesto ordinario de 1916, que segun los cálculos de la Comision Mista ya tenia un déficit que fué primero de siete millones i que ahora, con las modificaciones de la Comision, llega a veintidos millones. Necesitamos saldar ese presupuesto ordinario; pero, al mismo tiempo, necesitamos saldar o pagar en este año una buena parte de los déficit acumulados en los años anteriores; i necesitamos hacerlo porque muchas de esas sumas que componen el déficit, como la cuenta del Banco de Chile, como lo que hai que gastar para

la construccion de puertos, para pagar naves, para las obras de la Laguna Negra i para cuentas pendientes de diversos Ministerios, no admiten espera.

Por eso el plan obligado habia sido, i continua siéndolo, obtener el despacho de la contribucion de haberes i el descuento del sueldo de los empleados públicos, a fin de saldar el presupuesto de este año, i todos estos recursos a que el Senador por Valdivia se referia i otros mas, como ventas de terrenos salitrales, por ejemplo, habrá que destinarlos a la atencion de estas necesidades especiales del año de 1916, i todos estos recursos resultan escasos, porque es preciso que el Honorable Senado no se haga ilusion respecto a la gravedad de la situacion; todo esto digo, no será bastante, i el Gobierno tendrá que solicitar del Congreso la autorizacion necesaria para acudir al crédito interno i externo en la forma que sea mas viable.

De modo que no es posible darse por satisfecho con anotar que la reforma de la Lei de Alcoholes va a producir tanto, la de papel sellado cuanto, i que con eso se puede decir que está saldado el presupuesto del año de 1916, cuando tenemos atras una deuda que suma cien millones de pesos o mas, a la cual necesitamos hacer frente. Por eso el Gobierno pide al Congreso el despacho del proyecto de contribucion de haberes, que no es nuevo ni inesperado, que es un proyecto en cuyas ideas fundamentales están todos de acuerdo.

No es ésta una idea del Gobierno actual, pues lo era tambien de la administracion anterior. En el proyecto que se presentó a la Comision Mista en 1915 se consulta este recurso de la contribucion de haberes entre las entradas, i tambien el descuento al sueldo de los empleados públicos.

El Gobierno no ha hecho mas que continuar esta política, que parecia razonable. Si ya en el año 1915 tuvo el Gobierno este impuesto de haberes, ¿por qué habríamos de encontrar dificultades para tenerlo en este año? Se me dirá que el Honorable Senado está dispuesto a concederlo en una forma condicional, pero yo ruego al Honorable Senado que se fije en la situacion del Gobierno; nosotros no pedimos este proyecto de lei para nosotros, no lo pedimos para este Ministerio, porque dadas las condiciones tradicionales de la política chilena, seguramente que no sería el actual Gabinete quien lo aplicara; lo pedimos, por consiguiente, para el Gobierno, para el país, a fin de que alguna vez cese este réjimen transitorio, este réjimen en que todas las co-

sas están como en el aire, en que los propietarios no saben el monto del gravámen que pesa sobre sus haberes.

Queremos, una vez por todas, saber cómo va a quedar el impuesto de haberes; ya que este impuesto existe desde hace tanto tiempo atras, desde que se dictó la lei de municipalidades, i ya que el año pasado se hizo un ensayo dando una parte de él al Estado ¿qué inconveniente hai para que esto se establezca para el presente año i para que quede a firme?

Yo considero que este proyecto es necesario para el equilibrio de las entradas con los gastos que hai que hacer en 1916, i si el Gobierno insiste en fijarse en él es porque, si bien se considera, es fácil i sencilla su aprobacion.

Hai representaciones de algunas municipalidades, protestas de algunos intereses, pero se trata de pequeñas dificultades que se presentan en cualquier proyecto de esta especie i que con un poco de patriotismo se salvan fácilmente.

Agradeciendo la benevolencia del Senado para oirme despues de pasada la hora, repito, al terminar, que, manteniendo el Gobierno el plan que se ha formado, es su deseo vehementemente que esta lei sea despachada por el Senado, i por esto, espera del patriotismo de la Comision su cooperacion indispensable para que cuanto ántes, en el menor número de dias, presente su informe al Honorable Senado.

Comision especial de impuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a dar cuenta de la renuncia que presenta el honorable señor Urrejola del cargo de miembro de la Comision Especial de Impuestos.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Senado:

Siéndome imposible seguir asistiendo a las sesiones de la Comision Especial de Impuestos, vengo en hacer renuncia del puesto de miembro de dicha Comision.

Santiago, 22 de febrero de 1916.—*Gonzalo Urrejola.*

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha llegado la hora de suspender la sesion, se dejará esta renuncia para considerarla en la sesion de mañana.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Por qué no lo damos por rechazada desde luego?

El señor **Urrejola**.—¿I por qué se rechazaria?

El señor **Barros Errazuriz**.—Porque son mui interesantes los servicios que puede prestar Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Cuál es la tabla de la órden del dia?

El señor **Charme** (Presidente).—En primer lugar, iba a proponer el proyecto del Ejecutivo sobre venta de salitreras.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Por qué no pondríamos primero el proyecto relativo a los alcoholes?

El señor **Charme** (Presidente).—Aun no está impreso.

El señor **Yañez**.—Yo tambien me atrevo a rogar al honorable Senador por Ñuble que no retire su concurso a la Comision de Impuestos precisamente en los momentos en que tiene mas trabajo. Desertar de la Comision en estos momentos podrá ser una comodidad para Su Señoría, pero que se mantenga en ella será un honor para nosotros.

El señor **Urrejola**. Agradezco de la manera mas cordial la benevolencia que gasta conmigo el honorable presidente de la Comision de Impuestos, pero lamento que no me sea posible decir en estos momentos los motivos mui especiales que tengo para no poder concurrir a esa Comision. De manera que me limito a rogar al Honorable Senado que tenga a bien aceptar la renuncia que he presentado, i a la cual doi el carácter de indeclinable.

El señor **Charme** (Presidente).—Si al honorable Senado le parece, podriamos dar por rechazada por unanimidad la renuncia que ha presentado el señor Senador por Ñuble.

El señor **Urrejola**.—Acabo de manifestar, señor Presidente, que le doi el carácter de indeclinable.

El señor **Charme** (Presidente).—Como el señor Senador ha dado el carácter de indeclinable a su renuncia, si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se tendrá por aceptada.

Aceptada.

A segunda hora propondré el reemplazante del señor Senador.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Venta de terrenos salitrales

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto sobre venta de terrenos salitrales.

Se va a leer el proyecto.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el plazo de un año, para que enajene los siguientes terrenos salitrales, denominados:

Demasia de Barcelona,
Peña Grande,
Santa Laura de Wendell,
Santa Lucía,
Demasia de San Remijio,
San Juan de Soledad,
Poniente Alianza,
Norte Alianza i
Pan de Azúcar.

Art. 2.º Con los terrenos enumerados en el artículo anterior se formarán lotes, cuya capacidad, en quintales métricos de salitre, industrialmente aprovechable, determinará el Presidente de la República.

Art. 3.º El Presidente de la República fijará el mínimo de precio de venta, el cual no podrá bajar de veinticinco centavos, oro de dieciocho peniques, por quintal métrico de salitre industrialmente aprovechable para los terrenos de Peña Grande, Santa Laura de Wendell, Santa Lucía, San Juan de Soledad i Pan de Azúcar, de veinte centavos para los terrenos de Alianza i de cincuenta i cinco para los de San Remijio i Barcelona.

El precio de venta se pagará al firmarse la escritura, en letras de primera clase sobre Lón-dres a noventa días vista.

Art. 4.º La venta se hará *ad corpus* en el estado en que se encuentren los terrenos, i el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras i linderos que se detallan en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado por la menor cantidad de sustancia explotable que resulte en ellos.

Art. 5.º La transferencia del dominio se efectuará bajo la responsabilidad del Estado. Las acciones reivindicatorias que pudieran instaurarse sobre los terrenos que el Fisco ofrece en venta, no podrán perseguirse sino sobre el precio obtenido en ésta.

Santiago, 20 de julio de 1915.—R. BARROS LUCCO.—*Alberto Edwards.*»

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Como ha observado el Senado, este proyec-

to contiene una autorizacion para hacer la venta directa de salitreras.

Voi a pedir al Senado que tome como base de la discusion el proyecto que paso a la Mesa, en el que se engloban las diversas autorizaciones que se han concedido en épocas anteriores para la venta de terrenos salitreros. De esas autorizaciones, algunas han caducado i otras no han podido usarse por las circunstancias derivadas de la guerra europea. Las principales autorizaciones englobadas en el proyecto son las concedidas por las leyes 2,642 i 2,864.

El proyecto que someto a la consideracion del Senado contiene iguales disposiciones jenerales a las que se establecen en las leyes de enajenacion de terrenos salitreros, salvo en lo referente al artículo 4.º, respecto del cual daré algunas esplicaciones cuando llegue el momento oportuno.

El señor **Secretario**.—El proyecto enviado por el señor Ministro dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que enajene en pública subasta los siguientes terrenos salitrales de las provincias de Tarapacá i Antofagasta:

Peña Grande,
Santa Laura de Wendell,
Santa Lucía,
San Juan de Soledad,
Alianza de Tarapacá, terrenos alrededor de la oficina del mismo nombre, lotes Oriente, Poniente i Norte o de Santa Emma.
Pan de Azúcar,
Cóndor,
Aurrerá,
Sebastopol,
San Remijio,
Barcelona,
Pintados,
Barrenechea,
Nueva Soledad,
La Granja,
Terrenos al poniente de Rosario i Santa Rosa de Huara,
Terrenos al poniente i sur de Constancia,
Coya i
Lealtad del Toco.

Art. 2.º Con los terrenos enumerados en el artículo anterior se formarán lotes, que se rematerán separadamente i que tendrán la estension que determine el Presidente de la República, en vista de la ubicacion de los terrenos i de su contenido en sustancia explotable.

Los lotes que no fueren subastados o que no hubieren sido incluidos para algun remate, podrán ser sacados nuevamente a la subasta las veces que el Presidente de la República estime conveniente.

Art. 3.º El remate se verificará previo aviso publicado durante tres meses en el *Diario Oficial*, en varios diarios de Santiago, de Valparaíso e Iquique, i durante un mes en diarios de Londres, Berlin, Hamburgo, Paris i Nueva York.

Art. 4.º El Presidente de la República fijará el minimum para la subasta de cada uno de los lotes que se ofrezcan en venta, con arreglo a la cantidad de material industrialmente explotable que contenga el lote, i con sujecion a los avalúos practicados por la Delegacion Fiscal de Salitreras.

Art. 5.º Para ser admitido a la licitacion, será menester presentar como garantía una boleta de depósito a la órden del Director del Tesoro por una cantidad equivalente al diez por ciento del minimum fijado.

Art. 6.º El acta de remate que se estienda ante la Junta de Almoneda i firmada por los miembros de ésta i los subastadores, se tendrá como promesa de venta que obligará a las partes a firmar la escritura definitiva, dentro del plazo de treinta dias.

Si el subastador no compareciere a suscribir la escritura dentro del plazo señalado, o se negare a ello, perderá a favor del Fisco la garantía consignada.

Art. 7.º El precio de venta se pagará en letras de primera clase sobre Londres, a noventa dias vista, la mitad al contado al firmarse la escritura i la otra mitad a un año plazo con interes de seis por ciento anual.

Art. 8.º La venta se hará *ad-corpus* en el estado en que se encuentren los terrenos i el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras i linderos que se detallan en los planos formados por la Delegacion Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado por la menor cantidad de sustancia explotable que resulte en ellos, ni por su cabida.

Art. 9.º La transferencia del dominio se efectuará bajo la responsabilidad del Estado. Las acciones reivindicatorias que pudieran instaurarse sobre los terrenos que el Fisco ofrece en venta, no podrán perseguirse sino sobre el precio obtenido en ésta.

Art. 10. Los terrenos vendidos i que no se paguen totalmente al contado quedarán hipotecados a favor del Fisco hasta el entero total de su precio, i el subastador sometido a lo dispuesto en los artículos 16 i 17 de la lei de

29 de agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 11. Los lotes que se vendan en virtud de la nueva lei quedarán mutuamente sujetos a la servidumbre de tránsito o de acueducto i en favor de cualesquiera otros terrenos salitrales que necesiten hacer uso de tales derechos para sus comunicaciones i explotacion.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Varas**.—Yo desearia oír la opinion del señor Ministro sobre la oportunidad de estas ventas de terrenos salitrales, por cuanto dada la situacion de crisis por que atraviesa en estos momentos la Europa, es evidente que los interesados en adquirir terrenos salitrales serán mui escasos.

Considero que en los momentos actuales hai ventaja en vender terrenos salitrales por que con ello habrá mas capitales i mas intereses ligados a la mayor esportacion de salitre; pero al mismo tiempo me asalta el temor de que la enajenacion en las actuales circunstancias no sea conveniente para el Estado.

Del mensaje se desprende que el Gobierno ha recibido ofertas de parte de algunos industriales interesados en adquirir terrenos salitrales; pero entiendo que esos interesados desean adquirir únicamente los terrenos cercanos a oficinas en actual funcionamiento, cuyos suelos están ya un tanto agotados, con el propósito de buscar nueva provision en los terrenos contiguos. Pero para los terrenos de gran estension i de primer órden que se trata de vender, me parece mui difícil que se pueda encontrar interesados.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—El Delegado Fiscal de Salitreras me ha manifestado que él cree que habrá interesados en comprar terrenos salitrales, i que estima seguro el buen éxito de este remate. Por lo demas, desde que estoy en este puesto, se han presentado al Ministerio dos o tres peticiones de interesados en adquirir terrenos salitrales, de aquellos, como ha dicho el honorable Senador, que se encuentran vecinos a oficinas en actual explotacion.

Pero, repito, el Delegado Fiscal de Salitreras estima que la enajenacion de terrenos salitrales es oportuna en el momento actual, i cree que seguramente habrá interesados en adquirirlos.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que pocas veces se ha tomado en consideracion en esta Cámara una materia de tanta gravedad con ménos antecedentes i con ménos estudio que en el caso actual.

Se trata de un proyecto presentado en el

año pasado de 1915, en el momento mas álgido de la crisis por que ha atravesado el pais, i cuyos efectos no han pasado ni pueden pasar aun, como que tienen caracteres mundiales.

El mismo mensaje dice que la subasta de terrenos salitrales anunciada para el año pasado no pudo llevarse a efecto debido a que inesperados sucesos vinieron a trastornar profundamente la marcha de los negocios en el pais i en el mundo entero. Sin embargo, un año despues de la fecha en que debia verificarse este remate se nos trae aquí un proyecto que concede autorizacion al Presidente de la República para enajenar en venta directa una gran estension de terrenos salitrales, proyecto que el señor Ministro se ha visto obligado a sustituir por el que acaba de presentar, que autoriza la venta en remate público de terrenos cuyo valor no conocen mis honorables colegas.

En el mensaje a que se ha dado lectura se hacen algunas observaciones que pueden calificarse de infantiles, i apena el alma verlas en un documento de esta especie. Así por ejemplo: «La menor utilidad fiscal en la enajenacion de la propiedad a precios bajos, es puramente aparente: el interes fiscal se cubre muchas veces en pocos años con la mayor difusion del consumo i aumento de produccion que trae necesariamente la baja del precio de costo consiguiente a la baja de precio de compra de salitre en cancha».

Todos sabemos que la produccion de salitre está limitada por el consumo que se hace en Europa del artículo, de manera que es absurdo pretender que, vendiendo a vil precio los terrenos salitrales del Estado, será posible aumentar la produccion i consiguientemente las rentas fiscales por derechos de esportacion.

El mensaje agrega: «No seria tampoco prudente dejar perderse la ocasion favorable que se ofrece para enajenar algunas propiedades salitrales por la idea de un mayor lucro, cuando se sabe que el mercado de capitales se estrecha cada dia mas a causa de las necesidades que crea la contienda de Europa, etcétera».

Pues, si la contienda europea dificulta cada dia mas la afluencia de capitales al pais ¿cómo puede decirse entónces que no seria prudente perder la favorable oportunidad que se ofrece para enajenar algunas salitreras, por la idea de mayor lucro? El mayor lucro se obtiene vendiendo los terrenos al mejor precio que sea posible.

Todo esto revela cierta inconsciencia en el proyecto primitivo, i así ha debido reconocer-

lo el señor Ministro, cuando ha presentado un proyecto enteramente distinto sobre la base de enajenar los terrenos en remate, en lugar de hacerlo en venta directa.

Por otra parte, el artículo 3.º establece que el minimum de precio de venta no podrá bajar de veinticinco centavos oro de dieciocho peniques por quintal métrico de salitre industrialmente aprovechable para los terrenos de Peña Grande, Santa Laura de Wendell, etc.; de veinte centavos para los terrenos de Alianza i de cincuenta i cinco para los de San Remijio i Barcelona.

Yo pregunto ¿qué datos tiene el Senado para apreciar que esa valorizacion está bien hecha? Simplemente el criterio del Ministro de Hacienda de aquella época, que así lo determinó. Pero yo he oido decir que los terrenos de Alianza son los mas ricos de todos los que se trata de enajenar i, sin embargo, están avaluados a un precio mui inferior a todos los demas.

Se trata, pues, de una materia sobre la cual no tenemos los antecedentes suficientes para pronunciamos. ¿Podria decirnos el señor Ministro si tiene en su poder algun informe que ratifique estos cálculos del Ministro anterior?

Me dice un señor Senador que él los conoce todos. Pero el Gobierno está obligado a traer estos datos.

¿Cómo vamos a votar el proyecto en estas condiciones?

Por lo que a mí respecta, no me pronuncio sobre los detalles del proyecto del señor Ministro, porque, aun cuando se ha leído, no estoi al corriente de él i, por consiguiente, no puedo votar en conciencia.

Por otra parte, dice el proyecto que la situacion de guerra europea influyó para no sacar a remate los terrenos en el año pasado. ¿Ha variado acaso esa situacion? ¿Están los negocios del pais en condicion normal? ¿Están habilitados nuestros bancos de grandes capitales para ofrecerlos a los chilenos que quieren aprovechar esta oportunidad?

¿Están los bancos europeos en situacion de favorecer a sus connacionales?

¿Podrán los bancos alemanes o los ingleses adelantar capitales para pagar un buen precio por los terrenos?

Por medianamente prudentes que sean, no van a enviar autorizacion para abrir créditos en esta situacion.

¿Ha agotado el pais todos sus recursos para colocarse en la situacion del pobre diablo que

va al monte de piedad a sacrificar sus haberes?

¿Qué datos hai para considerar que no se trata de una venta a roso i veloso, de una venta precipitada, en momentos en que hai una produccion superior al consumo i que aumentaria mas si hubiera mas compradores de terrenos?

Yo recuerdo la mente con que se dictó la lei de monopolio salitrero, que talvez fué un error entre nosotros suprimirlo.

Pero se hizo con el criterio de libertad. El Fisco se reservó la propiedad del suelo i reconoce el derecho de propiedad a aquellas personas que devolvieran o presentaran certificado de tales. En esta situacion, i segun las necesidades del salitre se irian poniendo en subasta pública los terrenos salitrales necesarios para mantener una produccion equivalente al consumo de este producto.

¿Es el momento hoi de aplicar la lei cuando necesariamente deben escasear los compradores?

Nadie lo sabe, por que el señor Ministro se ha limitado a decir dos palabras para introducir su proyecto i en la última pregunta que se le ha diijido se ha limitado su Señoría a decir que el Delegado Fiscal de Salitreras cree que habrá interesados.

¿Pero no iremos a un remate en que la puja no exista?

¿No correremos el peligro de que vengan tres o cuatro banqueros i que, de acuerdo, se distribuyan estos terrenos en el remate?

Creo que nunca es mas necesario el informe de Comision que en este caso, a fin de que nos dé datos sobre los precios que se han fijado en remates anteriores.

Hace algun tiempo se presentó un proyecto de lei sobre la misma materia, con mucha urgencia, pero afortunadamente su estudio demoró un año i pudo ser variado en forma que dió un resultado mui diferente en favor de los intereses fiscales al que se esperaba con el primer proyecto.

Por estas razones formulo indicacion para que el proyecto vaya a Comision, indicacion que correrá la misma suerte de la discusion jeneral del proyecto, a fin de que se nos ilustre sobre materia tan delicada.

El señor **Charme** (Presidente) —Pongo en discusion la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago conjuntamente con la discusion jeneral proyecto.

El señor **Aldunate**.—Me felicito de que el señor Ministro de Hacienda haya modificado este proyecto, porque en la forma en que venia primitivamente, no le habria dado mi voto.

Hai en esta cuestion materias mui importantes. No son ellas solamente el precio i la cubicacion, siendo mas importante la cubicacion que el precio, sino que hai que tener en cuenta al presentar un terreno a remate, que la cubicacion haya sido aprobada por el Gobierno.

Sin que se haya llenado este trámite, sin que la propiedad haya sido revisada, sin que esos cálculos hayan sido aprobados por el Gobierno, sin que estos datos hayan sido conocidos por las oficinas técnicas correspondientes, se corre un riesgo mui grande, porque se dejaría a un solo funcionario la suerte del remate. Se sabe lo difícil que es la cubicacion de los terrenos salitreros. No basta solo hacer la perforacion a distintas profundidades; es necesaria una cierta base que aconseja la esperiencia i factores que son corrientes en esta clase de negocios. Un mal cateo o una mala base pueden producir una diferencia de millones de quintales i por consiguiente, una pérdida de millones de pesos. Por esto, cuando se trató del remate de terrenos salitreros en años pasados, la Comision, de la cual formaba parte, pidió al Gobierno que trajera al Congreso los cateos de los diferentes terrenos, a fin de que se hiciera un estudio i poder informar con el debido conocimiento de causa.

Creo tambien que aunque esa enajenacion se haga en subasta pública, no va a ser un verdadero remate, por las circunstancias actuales; no va a haber competencia. En realidad, no se trata sino de una forma de enajenacion a las oficinas que necesitan terrenos para seguir moviendo las maquinarias que ya tienen un campo agotado. Me parece que este es el verdadero espíritu del proyecto. De aquí que es necesario cautelar mucho los cateos, para que el Estado sepa la cantidad de salitre que va a vender. Es necesario cautelar tambien el minimum de los precios segun la naturaleza, lei i situacion del caliche. Todo esto no podemos determinarlo sin tener a la vista las cubicaciones.

Creo que si el Gobierno necesita recursos puede llegar el caso de tener que acudir a la venta de terrenos salitreros. Si es así, hagámoslo tomando todas las precauciones, para que si no hai competencia que defienda los precios, haya siquiera un minimum que garantice los intereses del Estado. Yo no puedo formarme juicio del minimum de venta, porque me falta la base indispensable para juzgar si los caliches están a poca o a mucha profundidad, si los terrenos están en cerro o en planes, si las capas son continuas o interrumpi-

das. Sin conocer los cateos no podría determinar el precio por quintal métrico de salitre.

Por esto apoyo la idea de que este proyecto vaya a comision.

El señor **Búlnes**.—No puedo creer que el Gobierno, al traer este asunto a la consideración del Congreso, no tenga los cateos i cubicaciones de los terrenos que se van a rematar. Es evidente que estos datos existen. Los cateos son operaciones relativamente sencillas, aunque son caras, largas i exigen cierta prolijidad; pero, en sí mismas, no tienen mayor dificultad. Las cubicaciones tampoco son difíciles, porque se reducen a operaciones aritméticas sencillas de efectuar. Si estos datos no existiesen, no habría base para un negocio.

El señor **Aldunate**.—Yo no he dudado que el Gobierno tenga estos datos; por eso he pedido que nos los dé a conocer para apreciarlos.

El señor **Búlnes**.—El Gobierno, como administrador del Estado, como mandatario que representa intereses ajenos, sabe qué es lo que va a venderse, i sin duda alguna tiene los cateos i cubicaciones de los terrenos que se piensa enajenar.

Por lo que respecta a la guerra europea en relacion con el remate de terrenos salitrales, debo observar que el proyecto distingue dos clases de terrenos: las Demasías, que son los lotes que están situados al lado de las oficinas, i que, por esta misma circunstancia, tendrán siempre interesados; i los terrenos restantes, que, a pesar de la guerra, creo que tendrán también interesados en adquirirlos i esplotarlos, porque las expectativas del salitre no son tan malas como algunos han manifestado.

Por lo que se refiere a la idea enunciada de que la comision estudie i estime estos asuntos, a mí me parece que es el Gobierno el que debe hacer las estimaciones del caso.

Se objeta que hai diferencia de valor en la avaluacion por unidad de quintal de salitre de los terrenos que se trata de enajenar.

El honorable Senador por O'Higgins sabe perfectamente que esas diferencias corresponden a ciertas condiciones i circunstancias locales. Su Señoría no ignora que en ciertos casos el quintal de caliche de cierta lei en el suelo vale tanto, i que en otras partes, con la misma lei, vale cuanto, segun sea la proximidad del terreno respecto de algun ferrocarril, del lugar en que se encuentre el agua, de ciertas condiciones de trabajo mas o menos favorables i de muchas otras causas.

Yo supongo que el Gobierno ha estudiado

todos estos puntos i estimo por eso que debemos descansar en los estudios que él haya hecho. Es imposible que el proyecto haya venido en las condiciones de que han hablado los honorables Senadores.

El señor **Aldunate**.—El honorable Senador por Malleco no ha interpretado bien mis palabras. Yo no me he opuesto al proyecto en debate; por el contrario, deseo abrirle camino a fin de que sea despachado cuanto antes.

Pero veo que el mismo Gobierno desea que el Congreso determine en la lei el precio de venta de los terrenos por quintal métrico de salitre industrialmente aprovechable. Si se nos llama a determinar ese precio, debemos contar con los datos i antecedentes necesarios para ello, i por eso he dicho que es menester que se traigan los estudios i cateos que se hayan hecho.

El señor **Búlnes**.—Por mi parte no entiendo así las cosas. No creo que el Gobierno pretenda que el Congreso determine el valor de los terrenos por quintal métrico de salitre industrialmente aprovechable. Lo que el Gobierno quiere es que haya un minimum de precio para el remate, minimum que sin duda alguna habrá sido fijado por autoridades competentes en la materia i por los estudios que el Gobierno mismo haya hecho. Porque al fin i al cabo debe no solo influir en esto el concepto que se formen los funcionarios de la Delegacion Fiscal de Salitreras, sino que el Gobierno debe también formarse opinion por sí mismo sobre el particular, como se la habrá formado seguramente.

El Congreso no tiene ni puede tener elementos para fijar precio a los terrenos salitrales que se trata de vender. Esa es una cuestion esencialmente técnica, que deben resolver los funcionarios públicos respectivos.

El señor **Besa**.—Recuerdo que cuando en julio del año pasado se presentó este proyecto, el señor Ministro de Hacienda de aquel entonces trajo a la Comision de Hacienda de esta Cámara planos completos i cálculos absolutamente detallados sobre los estudios i cateos hechos respecto de cada una de las pertenencias de que se trata, i tengo presente que el señor Senador por O'Higgins i el que habla examinamos todos esos planos i cálculos, de manera que nos consta que estos estudios se han hecho prolija i concienzudamente por los respectivos funcionarios.

Yo me esplico que respecto de algunos de estos terrenos se haya avaluado en dos peniques el quintal métrico de salitre industrialmente aprovechable. El Gobierno ha procedi-

do así porque no va a rematar estos terrenos a ese precio, sino dentro de ese *mínimum*.

Por lo demás, creo que la Comisión de Hacienda no podría adelantar nada en el estudio de este proyecto. Yo soy miembro de ella i puedo declarar que aun cuando algo conozco los negocios salitreros i mineros, no podría emitir opinión acertada respecto de este proyecto, sino valiéndome de los informes estudios hechos por los funcionarios correspondientes.

Es menester no olvidar que hai caliches blandos, otros duros, otros muy salados i de leyes muy diversas, i que están a profundidades diversas tambien, detalles todos que no es posible apreciar en una Comisión. Esto lo saben solo los técnicos, i aun ellos mismos se equivocan a menudo. Nosotros no somos competentes en esta materia, como lo ha dicho el honorable Senador por Malleco.

En todo caso, habria una dificultad material para que la Comisión de Hacienda estudiara este asunto, i es la de que en el momento actual no se encuentran en Santiago sino muy pocos de sus miembros, de manera que seria necesario nombrar reemplazantes a los señores Senadores que se encuentran ausentes.

A mi juicio, lo mejor es despachar el proyecto lisa i llanamente.

El señor **Búlnes**.—La Comisión tendria que atearse a los estudios e informes elaborados por los funcionarios respectivos.

El señor **Besa**.—Exactamente; no podría hacer otra cosa.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Creo que vale la pena llamar la atención hacia una tendencia que se desarrolla mucho, que toma mucho cuerpo entre nosotros; la de hacer leyes muy detalladas. Constantemente salen del Congreso leyes que, mas que leyes, son verdaderos reglamentos.

Observando i estudiando lo que sucede en esta materia en otros países de organización política mas adelantada que el nuestro, se ve que se campea por los fueros de la buena doctrina a este respecto, se ve que el Congreso dicta leyes fundamentales, en las cuales todo lo relativo a reglamentación se deja a la exclusiva atribución del Poder Ejecutivo. I sucede así porque en esos países están perfectamente deslindadas las atribuciones de uno i otro poder.

De ahí viene la causa por qué, por esta tendencia invasora, todos los días se están dictando leyes que necesitamos corregir al día siguiente.

Lo que corresponde a los parlamentos, a mi modo de ver, es votar las ideas jenerales.

En este caso el señor Ministro de Hacienda plantea un problema administrativo i dice: el Gobierno estima que hai necesidad, o conveniencia, en los momentos actuales, en vender salitreras para atender a necesidades de la hacienda pública. Esta es la idea fundamental en tela de juicio, sobre la cual debe pronunciarse el Congreso. Los otros puntos que versan sobre el precio que se va a poner a las salitreras, la forma cómo se va a hacer el remate, es cuestión del Ejecutivo, como lo decía el honorable Senador por Malleco.

Esto no quiere decir, naturalmente, que yo niegue al Senado, o a los miembros de la Cámara de Diputados, el derecho perfecto que tienen i la conveniencia que hai en pedir al Ministro todos los datos necesarios sobre una materia, para formarse conciencia plena de la cuestión i resolver sobre si dan o nó la autorización que se les pide.

Este derecho es elemental i nadie puede negarlo, ni ponerlo en tela de juicio.

Yo tengo la profunda convicción de que el señor Ministro de Hacienda tiene i puede suministrar al Senado todos los datos necesarios para formarse conciencia plena del negocio, i en la esperanza de que el señor Ministro satisfará los anhelos de todos los señores Senadores, suministrando los datos que desea, crea que no vale la pena pasar el proyecto a Comisión, i que debemos votarlo tal como lo ha pedido el Ejecutivo.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Como ya se ha dicho, existen cateos minuciosos desde hace mucho tiempo con respecto a algunas salitreras, i con ménos antelación con respecto de otras, como así mismo estimaciones prolijas hechas sobre la cabida i el valor de los terrenos.

No he traído los voluminosos antecedentes que existen en el Ministerio, pero tengo a la mano la distribución de los lotes que se hará en caso de dictarse la lei. Con ello se ha perseguido el propósito de hacer lotes pequeños que el Gobierno venderá a pequeños capitalistas. De manera que pongo el cuadro a disposición de los señores Senadores que deseen verlo porque seria ocioso darle lectura.

Estos datos son el resultado del trabajo hecho por la Delegación.

El Gobierno ha solicitado esta lei porque es necesario arbitrar recursos para salvar los compromisos del Estado. Si no hubiera existido esta situación, no habria molestado a la Honorable Cámara con el proyecto de lei que he presentado, porque en realidad el Estado

solo debe desprenderse de una parte de su patrimonio cuando lo exige una necesidad indispensable.

Por otra parte es evidente que estas ventas de terrenos salitrales deben hacerse en forma de no perturbar a la industria salitrera; por eso lo que se quiere es obtener la autorizacion necesaria para llevarlas a cabo con arreglo a los estudios que se han hecho por la oficina correspondiente, es decir, estableciendo lotes pequeños que se irian rematando con parsimonia, a fin de obtener recursos sin perjudicar a la industria.

La materia es en realidad mui delicada i no es mi propósito apurar el despacho del proyecto; por el contrario, si se estima que es necesario estudiar mas detenidamente la cuestion, podria traer para el dia de mañana todos los antecedentes que hai en el Ministerio para hacer de ellos un estudio minucioso, i si eso aun no fuera suficiente, se podria estudiar este problema con mayor amplitud.

El señor **Búlnes**.—¿Qué vamos a estudiar señor Ministro, que todavia no puedo comprenderlo? ¿Se trata de estudiar los números, es decir los precios?

Eso seria imposible hacerlo aquí.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—La novedad que tiene el proyecto es que por medio de él se propone la formacion de lotes relativamente pequeños i el valor del mínimum por quintal métrico está disminuido respecto de las leyes anteriores sobre esta materia de los años 12 i 14.

Así, por ejemplo, los terrenos de Santa Laura se tasaron en la lei del año 12 en cincuenta i un centavos por quintal métrico cubicado, por la lei del año 1914 se fijaron en cuarenta i dos centavos. Ninguna de estas dos autorizaciones se llevó a efecto, porque no hubo interesados por los terrenos. Segun los estudios de la Delegacion Salitrera, a los terrenos que acabo de mencionar se les ha fijado como precio el término medio de veinticinco centavos oro de dieciocho peniques, por quintal métrico.

En Peña Grande se fijó el precio de sesenta i seis centavos por quintal métrico el año 1912 i cincuenta i cinco centavos en el año 1914. Tampoco se llevaron a efecto los remates de estos terrenos, cuyo precio se ha fijado ahora en veinticinco centavos oro.

Naturalmente estos precios son los precios mínimos, i si no se obtienen quedará sin efecto la enajenacion.

Las cifras i antecedentes que obran en mi poder me han sido suministrados por la Delegacion Salitrera, i permiten establecer que con

los precios que he indicado en el proyecto que acabo de presentar, los terrenos por subastarse valen al rededor de doce millones de pesos oro de dieciocho peniques. Repito, por lo demas, que estoy a disposicion del Honorable Senado para traer los datos que existen en el Ministerio.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a retirar mi indicacion para que este proyecto pase a Comision. Como lo recordarán mis honorables colegas, principié por una simple insinuacion a este respecto i fué mi honorable colega de la izquierda quien me alentó a que hiciera la indicacion.

El señor **Alessandri**.—Su Señoría dijo que no podia hacer indicacion porque estábamos en la órden del dia, i yo me limité a observarle que podia hacerla.

El señor **Walker Martínez**.—Ahora se niega el derecho parlamentario que tenemos para estudiar estas cuestiones en la Sala, como lo ha dicho el honorable Senador por Malleco. El Gobierno dice en su mensaje: «en mérito de estos antecedentes os propongo el siguiente proyecto de lei»; por consiguiente nos pide nuestra voluntad i la voluntad de un legislador debe ser consciente. Para formarse criterio es preciso conocer, como dice Balmes, la materia sobre la cual se va opinar, es preciso aplicar la atencion al objeto que se estudia. Pero, se dice ahora que no debe aplicarse la atencion, que no deben examinarse los elementos de conviccion, porque el Gobierno ha dictaminado sobre el particular. Entónces, ¿por qué nos presenta el Gobierno este proyecto?

¿Por qué no se acepta el proyecto que lleva la firma del señor Edwards, a fin de que el Gobierno venda directamente a quien quiera? Esto es mas lójico.

Pero, ahora resulta que el Congreso no puede pedir antecedentes para ilustrarse sobre una materia, i mi honorable colega de la derecha ha dicho que hasta somos incompetentes para estudiar este asunto. Esta es otra razon que tengo para retirar la indicacion de pase a Comision que habia formulado. Sin embargo, yo esperaba que mi honorable colega nos hubiera ilustrado grandemente sobre este proyecto en el seno de la Comision, porque es sabido que en ocasiones anteriores Su Señoría ha firmado informes mui luminosos sobre cuestiones salitreras.

En vista de estas consideraciones, me limitaré a votar en contra del proyecto.

Hasta hace pocos dias habia practicado lo que para mi es la esencia del réjimen parla-

mentario: que cada cual votara ilustrando primero su criterio; pero, ahora debo abstenirme de votar, en vista de que se afirma que somos incompetentes para formarnos juicio acerca de los asuntos que se proponen a nuestra discusion. De esta manera no cargaré despues con responsabilidades.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en general el proyecto, con el voto en contra del señor Walker.

El señor **Yañez**.—Rogaria al señor Presidente que dejara para otra sesion la discusion particular, ya que no hemos tenido ocasion de imponernos bien del proyecto con la simple lectura que se le ha dado.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedar  para la sesion pr xima la discusion particular del proyecto.

Se levanta la sesion.

Se levant  la sesion.